

ATLA-DAH-ESA-007011-109

Nombram^{to} de Cula Villa de Salina y de Ana
Alc. de Hermano^{na} y lata capitular de la Casa
Comunal de la Parroquia de media
primera de Enero de mil ochocientos
quince, en Conformidad y cumplimiento^{to}

de la costumbre inmemorial enconar am,
obrevado D. ma dual dea, segun su ord
denadas, y Leyes Municipales de Congre
gacion los Señores D. Rafael de Tejada
Jurado de Mendosa, y D. Nicanor Torref
de Loma Prieta, Alc. y Jur. de Loma,
el primero, y el segundo Pro. Indico
qual, pueban, eleas y a todo el
presente año; D. Man. General Saloman
y D. Pedro de Pereda, como Regidores
que fueron el año ultimo de mil
ochocientos catore a estas de elegir, y
nombrar al Alc. de una f. Hermano
y la teniente, p. a su ausencia y Euse
medades en todo el dho presente año
que tenga las qualidades de nobles not
mos Caballeros hyos Dalgo segun
previene D. ihas ordenanzas y auen
dos de una d. h. y m. L. h. o. de
Maba, y de un acuerdo y confor
mid. D. f. de mi el infrascripto
año. A. de cre num, y no eran
a mano el otro a quien toca en
año la suma de ayuntamiento
quiero D. tal Alc. de la p. de
mandar a D. Torref. Pereda

Y D^{no} In Femenore a d. Prudenas
de Zulucta, los dos con sus
casas, y arraigo suficiente y de
estado citados de nobles hijos de
go, quienes aceptaron el nombre
miento, y juraron con firme alfor
mulas adha noble D^{no}, y esta
para dictar, y almal de esta ha
Hein and, y ante del Campo de
cumplir puntual, fiel, y legalm^{te},
con la obligaciones adha empleo
estos casos q^e los cumplan segun
las Leyes, y ordenanzas de la
denn de la misma D^{no}, y or.
Nada. Relatibam, entrego de suadernos ab
mebo au, y así q^e condany de D.
Antero le residenao el D^{no} D^{no} D^{no}
bucial almal de esta D^{no} D^{no},
y de deleyreias de al, y bajo de
igual Duram, q^e Cagucp renide
daro no haben entendido, m^{te} com.
ad endo ultimo año de causa alg.
libel, m^{te} minimas, y de conyumente
no haben impuesto penas algu.
nas de ninguna clase; y manda

con q. de este nombram^{to} y rendencia redi^{da}
 el conserp^{to}. E testimoⁿⁱo nro p^a q. represen
 tes y hagan cuenta en la Diputa^{cion} & real
 de referenda p^{ro} con lo qual recibimos
 esta l^{etra} q. firmamos con q. d^{icho} p^{ro} res
 ben de que doy fe. 4